

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018 - 2027 DECEenio DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y A IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2019-MPMN

Moquegua, 27 de Marzo de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 26-03-2019, el Dictamen N° 012-2019/COACI-MPMN de Registro N° 1910669 de fecha 18-03-2019, remitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional; sobre aprobación de transferencia definitiva de los Bienes en el marco del PROCOMPITE 2015 a favor del Agente Económico Organizado "COMUNIDAD CAMPESINA DE SIJUAYA", y;

CONSIDERANDO:

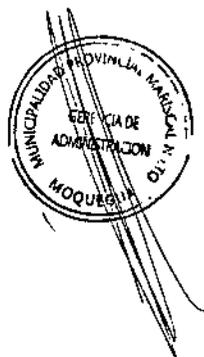
Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41°, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar competitividad productiva, en su artículo 4° señala que: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de redito y donaciones y transferencias";

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en el art. 11° numeral 11.1. señala que: " a la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, , maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o norma que la sustituya. Además el Artículo 12° establece que el Gobierno Regional o Local, realizara el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objeto de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo con metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementara las medidas correctivas que correspondan";

Que, en el numeral 2 del cuadro N° 6 Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL, de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE los Gobiernos Regionales



y Gobiernos Locales establece: "para el caso d propuestas productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/ Municipal la Transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO";

Que, mediante Resolución N° 046-2015-SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN que regula los Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, que en su artículo 6° numeral 6.7.3.3 establece que: "no son bienes materia de inventario por parte del SNBE: Los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales;

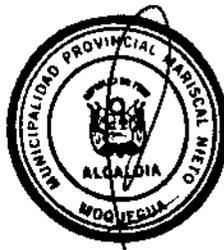
En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 26-03-2019;

ACORDÓ:

1°.- **Aprobar** la Transferencia de los Bienes de la Propuesta Productiva denominada: **"INSTALACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE PALTA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SIJUAYA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL CALACOA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, del PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" a favor del Agente Económico Organizado "COMUNIDAD CAMPESINA DE SIJUAYA", según el siguiente detalle:

ITEM	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA	AÑO DE EJECUCION
01.00	MOCHILA DE FUMIGAR (SOLO 435	UND	2.00	1209	2016
02.00	FERTIPHOS PLUS DE 50 KG C. ANDINA	SACO	14.00	1460	2016
03.00	FOSFATO DIAMONICO DE 50 KG YARA INAKEFERT	SACO	14.00	1460	2016
04.00	CLORURO DE POTACIO DE 50 KG. YARA INKAFERT	SACO	15.00	1460	2016
05.00	GUANO DE ISLA DE 50 KG. S. COSECHADOR	SACO	14.00	1460	2016
06.00	PACKHARD T.Q.C.	LITRO	7.00	1460	2016
07.00	BASFOLIAR ALGAE SOLTAGRO	LITRO	7.00	1460	2016
08.00	BIOSOL NEW C.B.I.	KG	8.00	1460	2016
09.00	BETA-BAYTROIDE 125 SC BAYER	LITRO	14.00	1460	2016
10.00	ALIETTE BAYER	KILOGRAMO	14.00	1460	2016
11.00	BATALLA 480 SL - BALAZO 480 SL SOLTAGRO	LITRO	21.00	1460	2016
12.00	ACEITE AGRICOLA (BIONUT OIL 93 V) BIONUT	LITRO	14.00	1460	2016

ITEM	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA	AÑO DE EJECUCION
01.00	PLANTONES INJERTADOS DE PALTA VARIACION HASS PATRON ZUTANO	UND	2,800.00	198	2017
02.00	TUBO PVC UF 110 MM X 6M ,C-10 TUBOPLAST NICOLL	UND	1.00	412	2017
03.00	TUBO PVC UF 90 MM X 6M, C-10 TUBOPLAST NICOLL	UND	1.00	412	2017
04.00	TUBO PVC UF 63 MM X 6M, C-10 TUBOPLAST NICOLL	UND	1.00	412	2017
05.00	UPR PVC CR/SP 110MM X 4" INYECTADO	UND	1.00	412	2017
06.00	TAPON PVC CR 4" MACHO	UND	1.00	412	2017
07.00	TEE PVC 110 X 90 MM INY INYECTADO	UND	4.00	412	2017
08.00	CODO PVC 90MM X 90° INY INYETADO	UND	1.00	412	2017
09.00	VALVULA DUCTIL BRIDA PVC 90MM TIPO MARIPOSA FLOWRAN	UND	5.00	412	2017
10.00	COLLARIN DE 110 MM X 2", UPR 63 MM X 2" POELSAN	UND	4.00	412	2017
11.00	VALVULA DUCTIL BRIDA PVC 110MM TIPO MARIPOSA FLOWRAN	UND	1.00	412	2017
12.00	VALVULA PVC 2" C/DOBLE UNIVERSAL ERHA	UND	4.00	412	2017
13.00	UPR PVC CR/SP 63MM X 2 INY INYECTADO	UND	10.00	412	2017
14.00	SUPLE PVC 3" X 90MM NACIONAL	UND	9.00	412	2017
15.00	COLLARIN PP 110MM X 1/2" POELSAN	UND	1.00	412	2017
16.00	COLLARIN PP 90MM X 2" POELSAN	UND	1.00	412	2017



17.00	COLLARIN PP 90MM X 1/2" POELSAN	UND	2.00	412	2017
18.00	CODO PVC 63MM X 45° INY INYECTADO	UND	1.00	412	2017
19.00	MANOMETRO CLICERINA 1/4 X 1/2"-6 BAR AZUD	UND	2.00	412	2017
20.00	CODO PVC 63MM X 90° INY INYECTANO	UND	3.00	412	2017
21.00	TEE PVC 63MM INY INYECTANO	UND	3.00	412	2017
22.00	VENTOSA COMBINADA DE 1 X 3/4 R.M. APACHE	UND	4.00	412	2017
23.00	CURVA TERMOFORMADA PVC 110MM X 45° NACIONAL	UND	1.00	412	2017
24.00	PEGAMENTO VERDE 1/4 GALON OATEY	UND	4.00	412	2017
25.00	TEFLON 3/4 C & A	UND	50.00	412	2017
26.00	VALVULA PVC 1/2" CON FILTRO UV	UND	2.00	412	2017
27.00	UNION UNIVERSAL PVC 3" SANKIN	UND	4.00	412	2017
28.00	UPR PVC 90MM X 3" INY INYECTADO	UND	4.00	412	2017
29.00	FILTRO DE ANILLO AZUD	UND	4.00	412	2017
30.00	NIPLE PP 1/2" SALADILLO	UND	2.00	412	2017
31.00	ADAPTADOR DE 1/2" X 20 MM DENTADO FITSA	UND	1.00	412	2017
32.00	ADAPTADOR PP 90 MM X 3" R.M. ALFA	UND	1.00	412	2017
33.00	MANGUERA HDPE 20 MM FORTIFLEX	UND	5.00	412	2017
34.00	VALVULAS COMBINADAS D/E CON ORIFICIO AUTOMATICO DE GRAN DIAMETRO NETAFIN	UND	2.00	412	2017
35.00	GEOMENBRANA HDPE 0.75 MM	UND	490.00	412	2017
36.00	GEOTEXTIL DE 230 GR/CM2 POLYTEX	UND	490.00	412	2017
37.00	TUBO DE 90 MM PVC CLASE 5 COMSIN	UND	1.00	412	2017
38.00	TUBO DE 160 MM PVC CLASE 5 COMSIN	UND	1.00	412	2017
39.00	TEE DE 160MM PVC INYECTADO	UND	1.00	412	2017
40.00	VALVULA DUCTIL 160MM BRIDA PVC TIPO MARIPOSA FLOWRAN	UND	1.00	412	2017
41.00	VALVULA PVC DE 160 MM, BRIDA PVC PARA LIMPIEZA ERHA	UND	1.00	412	2017
42.00	CANASTILLA RANURADA DE 160MM PVC X 1 NACIONAL	UND	1.00	412	2017
43.00	UNION DE SIMPLE PRESION DE 160MM DE PVC NACIONAL	UND	1.00	412	2017
44.00	REDUCCION DE 160MM A 110MM PVC NACIONAL	UND	1.00	412	2017
45.00	CODO DE 160MM X 45° PVC NACIONAL	UND	1.00	412	2017
46.00	UNION MIXTA DE 110MM X 4" ROSCA HEMBRA RH C-10 NACIONAL	UND	2.00	412	2017
47.00	ADAPTADOR 110MM X 4" PP ROSCA MACHO ALFA	UND	2.00	412	2017
48.00	ABRAZADERA METALICA 160MM NACIONAL	UND	3.00	412	2017
49.00	LIJAR ABRALIT	UND	2.00	412	2017
50.00	TEE DE 63 MM PP X 2" ROSCA HEMBRA INYECTADO	UND	1.00	412	2017
51.00	REDUCCION CAMPANA DE 63MM X 90MM INYECTADO	UND	1.00	412	2017
52.00	CODOS DE 110 X 45° PVC ANCLAJE INYECTADO	UND	2.00	412	2017
53.00	BRIDAS DE PVC CON PERNOS, TUERCAS Y ACCESORIOS 110MM X 2 UNID INYECTADO	UND	2.00	412	2017
54.00	TUBERIA PVC 63MM X 6M C-5 COASIN	UND	1.00	412	2017
55.00	MANGUERA DE POLIETILENO	ROLLO X 100MT	1.00	1211	2017



2°.- Encargar; a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para que de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

3°.- Encargar; a la Oficina de la Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE